

PELEQUEN, JULIO 25 del 2018.

Señores
Comisión Supresa de Disciplina
Federación de Rodeo Chileno
Presente

Estimados Señores

VISTOS

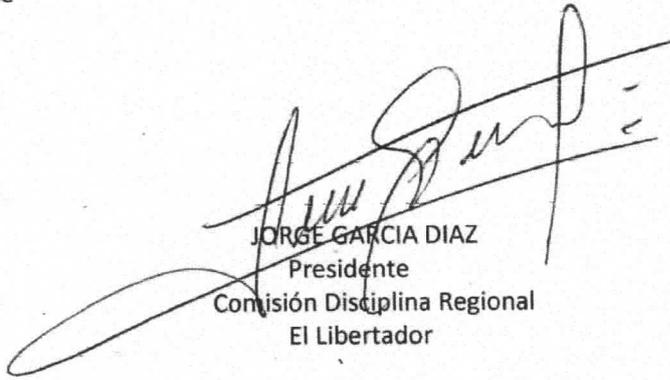
Denuncia CAUSA ROL 36-2018 formulada por el Sr. Guillermo Diaz Jara, socio del Club San Vicente , en contra del Sr. Marcos Arriagada González, Socio del Club Graneros, hechos ocurridos en rodeo efectuado el día 13 de Mayo

Conocidos los hechos, escuchadas declaraciones de involucrados y testigos podemos concluir:

Al Señor Guillermo Díaz Jara, socio del Club San Vicente, se procede aplicar castigo de acuerdo al Código de Procedimientos y Penalidades, Art 79 N° 2 a) Suspensión de 4 fechas de rodeos, por tratar de influenciar en las labores del capataz.

Al Señor Marcos Arriagada , socio del Club Graneros, se procede aplicar castigo de acuerdo al Código de Procedimientos y Penalidades, Art. 79 N°2 a), suspensión de 4 fechas de rodeos, por conducta poco a apropiada en recinto deportivo

Sin otro particular, le saluda cordialmente



JORGE GARCIA DIAZ
Presidente
Comisión Disciplina Regional
El Libertador